

IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS

ENSEÑANZA A DOMICILIO: *Carlson Home Instruction* proporcionará cinco (5) horas de clases particulares por semana de manera conforme con las leyes que rigen la enseñanza a domicilio en el estado de California. Se ofrecen clases en las dos (2) materias básicas, a menos que la administración de Carlson apruebe la enseñanza de otras disciplinas. Una persona adulta responsable (mayor de 18 años) debe estar presente en todo momento cuando el docente se encuentre en el hogar.

TELEENSEÑANZA: El programa de teleenseñanza es un sistema en el que se utilizan múltiples líneas telefónicas a fin de proporcionar actividades educativas, únicamente en horario matinal. La teleenseñanza le acerca al estudiante la experiencia académica que se vive en el salón de clase, permitiéndole interactuar con otros alumnos así como con el docente. Se ofrecen clases en las materias básicas principales (Inglés, Matemática, Ciencias y Estudios Sociales). También pueden ofrecerse disciplinas optativas. Se pueden tomar hasta cuatro (4) clases por semestre.

Al firmar esta autorización de servicios, los padres o tutores del estudiante acuerdan lo siguiente:

- Si el estudiante reúne los requisitos, se le asignarán servicios de parte del Programa *Carlson Home Instruction and Hospital School* o a través del programa de teleenseñanza de la preparatoria *Widney HS* o *Miller HS*.
- El estudiante será dado de baja de la escuela a dónde asiste regularmente (la escuela en la que se encuentra el expediente integral del estudiante) por el período que reciba las clases particulares a domicilio o el servicio de teleenseñanza. Las calificaciones serán enviadas a la escuela regular para que se registren en el expediente del estudiante.
- Se utilizará la información educativa existente del estudiante a fin de planificar y proporcionarle un programa de enseñanza apropiado.
- El permiso de suministro de servicios o el acceso a los registros escolares pueden ser revocados por los padres o tutores en cualquier momento mediante una solicitud por escrito.
- Los padres o tutores tienen derecho de solicitar y recibir copia de este documento.